GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP	CODIGO: S-002 Versión: 2.01 Fecha: 05/01/2018

Dependencia:	SECRETARIA PRIVADA	Fecha:	30/9/2025

ACTO ADMINISTRATIVO

DATOS DEL CONTRATO	Valor Contrato:	$2,000,000,000.00		Valor a Pagar:	$600,000,000.00		
	Número:	005	Fec. Suscripción: Mar 14 2025	N° RP:	1497	Fecha:	Mar 19 2025
	N° CDP:	243	Fecha: Feb 17 2025				
	Rubro Presupuestal:	Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales - Transformación económica para el desarrollo pro					

OBJETO DEL CONTRATO:	"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURÍDICOS Y CONTABLES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO TRANSFORMACIO´N ECONO´MICA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE BOLI´VAR, PARTIR DE UNA ESTRATEGIA DE MARCA TERRITORIAL Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLI´VAR"
FORMA DE PAGO:	PARAGRAFO 1: La forma de entrega de los aportes por parte del Departamento se hará así: El Departamento de Bolívar desembolsará a favor de ACTUAR FAMIEMPRESAS, los recursos económicos de su aporte, como se indica a continuación: Un primer desembolso correspondiente al 40% del aporte de Departamento, equivalente a la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (800.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, una vez con la suscripción del convenio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Un segundo desembolso correspondiente al 30%, del aporte del Departamento, equivalente a una suma igual a SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, una vez se acredite la amortización del 100% del anticipo y el cumplimiento del 50% las actividades del convenio, junto con la entrega del informe parcial de ejecución, previa expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor Un tercer desembolso correspondiente al 20%, del aporte del Departamento, equivalente a una suma igual a CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, con la acreditación del cumplimiento del 70% de las actividades del proyecto, junto con la entrega del informe parcial de ejecución previa expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor. Un pago final correspondiente al saldo final del 10%, del aporte del Departamento, equivalente a DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.00.000,oo) MONEDA CORRIENTE, al finalizar el tiempo de ejecución del convenio, y se acredite el cumplimiento del 100% de las actividades del convenio junto con la entrega del informe final de ejecución, previa expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor. En dicho informe se hará la verificación del empleo de los recursos al objeto contractual. El DEPARTAMENTO, por intermedio del supervisor designado, ejercerá control y supervisión sobre el manejo, uso y destinación de los recursos correspondientes a su aporte. El informe deberá contener la información técnica, administrativa, financiera y contable requerida por la ejecución con sus correspondientes soportes, y entrega del resultado conforme al Objeto del Convenio.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	**CORPORACION ACCION POR ATLANTICO**										
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula		Nit.	X		Número	800190352-3		DV	
Dirección:	0										
Número de Teléfono:	0			FAX:				CEL.	0		
Clase y número de cuenta:	Corriente:	**X**	Ahorros		Número:	**292579349**		Banco:	**Banco de Bogota**		
ASPECTOS TRIBUTARIOS	Marque con "X"	Persona Natural:			Persona Jurídica:	**X**		Regimen: **RESPONSABLE DE IVA**			
		Gran Contribuyente:			Autoretenedor:						
		He verificado de esta información frente al RUT:			SI:	X		NO:			

OBSERVACIONES: **SEGUNDO DESEMBOLSO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 005 DE 2025**	**NOTA:**

15E479A7-8358-4D75-BD09-759296000443

NOMBRE CONTRATISTA: CORPORACION ACCION POR ATLANTICO

C.C.: 800190352-3

37B5CCE3-AB8F-43BD-8891-23632B103DF2

NOMBRE SUPERVISOR: ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ

CARGO: SECRETARIA PRIVADA

CORPORACION ACCION POR ATLANTICO - ACTUAR FAMIEMPRESAS

Nit: **800.190.352-3**

CALLE 64 No 50-38
3688350
www.actuaratlantico.org
BARRANQUILLA

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO SEGUN RESOLUCIÓN No. 809/2002 DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BARRANQUILLA.

CUFE:
042ee52c548d3081da6ab0362c58ff835bbe58fd93bb7edb2f0bc0bf5d51b1921af19579df70680e870f3509e2e06c98

CLIENTE: DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
NIT: 890480059
DIRECCIO CARR CARTAGENA - TURBACO KM 3 SEC EL CORTIJO B
CIUDAD: TURBACO
TELEFONO: 6517444

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
No. FEAC-000000639
Habilitado según Resolucion DIAN 18764080305141 de Septiembre 26 del 2024
Consecutivo del FEAC-601 al FEAC-1000

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	COND DE PAGO	VENDEDOR
1/10/2025	31/10/2025	30 DIAS	SANDRA CUETO MARIN

REF	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
F0063	UN SEGUNDO DESELBOLSO CONVENIO DE ASOCIACION No 005 DE 2025 PROCESO No RE-ESAL-SP-005-2025 ENTRE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y ACTUAR FAMIEMPRESAS ARTESANOS BOLIVAR 2025	600,000,000.00

NOTA: FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA AHORRO 292-55492-0 BANCO DE BOGOTA ANOMBRE DE ACTUAR FAMIEMPRESAS

VR. BRUTO:	600,000,000.00	VR. IVA:	0.00	GRAN TOTAL:	600,000,000.00

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN ART.774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL PAGO NO OPORTUNO CAUSARÁ INTERESES MORATORIOS A LA TASA MAXIMA LEGAL VIGENTE.

Favor abstenerse de efectuar retención en la fuente, entidad sin animo de lucro, exenta del pago del impuesto sobre la renta articulo 358 y 369 del estatuto tributario.
El servicio de educació no formal esta excluido del I.V.A. Art. 476 del estatuto tributario.

FIRMA Y SELLO DEL COMPRADOR

Developed by Fomplus

GOBERNACION DE BOLIVAR 2025

NIT. 890480059-1

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 1497

VIGENCIA: 2025

Diecinueve dias (19) del mes Marzo de 2025

Beneficiario: CORPORACION ACCION POR ATLANTICO

CC o Nit: 800190352-3

Disponibilidad No. 243

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.009-1089	Icld	Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales	2,000,000,000.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA \| FUENTE FINANCIACION: 0 - N.A. \| CUIPO SECTORIAL: 0 - NO APLICA \| UNIDAD EJECUTORA: 07 - SECRETARIA PRIVADA \| SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos \| SECTOR: 35 - COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO \| PROGRAMA: 3502 - Productividad y competitividad de las empresas colombianas \| PRODUCTOS: 3502024 - Servicio de asistencia técnica para la actividad artesanal \| RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202400000007334 - Transformación económica para el desarrollo productivo y comercial de Bolívar, partir de una estrategia de marca territorial y el fortalecimiento del sector artesanal en el departamento de Bolívar \| FUENTES CGR: 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
		Total registro	**2,000,000,000.00**

DESCRIPCIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nro.005 de 2025. “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURÍDICOS Y CONTABLES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO TRANSFORMACIO´N ECONO´MICA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE BOLI´VAR, PARTIR DE UNA ESTRATEGIA DE MARCA TERRITORIAL Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLI´VAR”

MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES

DIRECTORA FINANCIERA DE PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL

Elaboró: MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa CORPORACION ACCION POR EL ATLANTICO ACTUAR FAMIEMP identificado(a) con NIT 8001903523 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA DE AHORROS No. 292554920 desde el 20 de Agosto de 2014, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 22 de Septiembre de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

ACTA DE INICIO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 003 DE 2025

PROCESO No.	**RE-ESAL-SP-005-2025**
ASOCIADO:	**CORPORACION ACCION POR ATLANTICO - ACTUAR FAMIEMPRESAS** Nit. 800190352-3 **R.L JULIO FRANCISCO HERAZO DÍAZ.** C.C N° 15.682.164
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURÍDICOS Y CONTABLES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE BOLÍVAR, PARTIR DE UNA ESTRATEGIA DE MARCA TERRITORIAL Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	**DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS** ($2.857.200.000)
APORTE DEL DEPARTAMENTO:	**APORTE DEPARTAMENTO:** El Departamento aportará la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS ($2.000.000.000°°), amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 243 del 17 de febrero de 2025, por valor de ($2.000.000.000°°)
APORTE DE LA ESAL EN EL CONVENIO:	LA ESAL HARÁ UN APORTE EQUIVALENTE A **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS** ($857.200.000)
PLAZO:	NUEVE (9) MESES

A los 02 días del mes de abril de 2025, se reunieron en las instalaciones de la Gobernación de Bolívar la doctora **ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 33.104.083, en su calidad de **SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**, facultada para suscribir el presente documento de acuerdo a las facultades delegadas a través del Decreto de delegación N° 049 de enero de 2024, en adelante **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra **JULIO FRANCISCO HERAZO DÍAZ** C.C N° 15.682.164, en su condición de representante legal del **CORPORACION ACCION POR ATLANTICO - ACTUAR FAMIEMPRESAS** Nit. 800190352-3, con el propósito de suscribir un acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, que se surtió con la expedición del registro presupuestal N° 1497 del 19 de marzo de 2025 y con la aprobación de la póliza de garantías de cumplimiento N° **1070000762101** y de responsabilidad civil extracontractual N°

1070000702701, expedidas el día 27 de marzo de 2025 por la Aseguradora Seguros Comerciales Bolívar S.A

Previo a la suscripción, del presente documento se dejan las siguientes constancias:

1) El registro presupuestal N° 1497 del 19 de marzo de 2025, y el acta de aprobación de las pólizas de cumplimiento N° cumplimiento N° **1070000762101** y de responsabilidad civil extracontractual N° **1070000702701**, hacen parte integral del presente acta de inicio.
2) Mediante oficio de fecha 04 de abril de 2025, la Corporación Actuar por el Atlántico, informó a la Gobernación del Departamento de Bolívar que a partir del día 02 de abril de 2024, la representación legal de dicha Corporación, estaría a cargo del señor Julio Francisco Herazo Díaz, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.682.164, para que sea tenido en cuenta ante los diferentes tramites que se surtan en la ejecución del convenio 05 de 2025.
3) Que la Gobernación de Bolívar procedió a verificar los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios de medidas correctivas del señor Julio Francisco Herazo Díaz, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.682.164, encontrando que el mismo no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

En constancia se firma en el municipio de Turbaco a los 04 días del mes de abril de 2025

ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ Secretaria Privada **GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR** Supervisora Decreto 049 de 2024	**JULIO FRANCISCO HERAZO DÍAZ** C.C. N° 15.682.164 **CORPORACIÓN ACCIÓN POR ATLANTICO – ACTUAR FAMIEMPRESAS** NIT 800190352-3.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141182196089

(415)7707212489984(8020) 000014118219608 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 9 0 3 5 2	3	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION ACCION POR ATLANTICO ACTUAR FAMIEMPRESAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CL 64 50 38

42. Correo electrónico facturas@actuaratlantico.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 3 6 8 8 3 5 0	3 1 6 2 7 3 7 3 0 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 9 3 0 3 0 1	7 0 2 0	1 9 9 3 0 3 0 1	4 7 5 9	8 5 5 1			3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5												

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HERAZO DIAZ JULIO FRANCISCO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141182196089

(415)7707212489984(8020) **000014118219608 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 9 0 3 5 2	3	Impuestos de Barranquilla 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 1
72. Número	1 5 9	3 3
73. Fecha	1 9 9 3 0 3 0 1	2 0 2 4 0 3 1 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 4 1 4	2 0 2 4 0 3 2 2
77. No. Matrícula mercantil	5 0 0	7 0 6
78. Departamento	0 8	0 8
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	3

Vigencia

80. Desde	1 9 9 7 0 4 1 4
81. Hasta	2 0 9 6 0 3 1 0

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 8 0 4 1 8		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141182196089

(415)7707212489984(8020) **000014118219608 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 9 0 3 5 2	3	Impuestos de Barranquilla 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 4 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 5 6 8 2 1 6 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERAZO	DIAZ	JULIO	FRANCISCO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 2 0 8 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 0 1 1 3 4 5 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MONTOYA	ARISTIZABAL	JUAN	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 7 0 4 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 2 6 6 6 7 7 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUARIN	RESTREPO	HERMELINDA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141182196089

(415)7707212489984(8020) **000014118219608 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 9 0 3 5 2	3	Impuestos de Barranquilla 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 2 2 4 6 9 2 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
NUÑEZ	INSIGNARES	GABRIEL	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 2 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 0 0 4 1 9 9 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SOJO	GONZALEZ	EDGARDO	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 2 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 2 6 7 0 9 0 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BENAVIDES	BUITRAGO	EUGENIA	MARGARITA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 2 2	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 2 6 8 9 9 5 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORENO	ROMERO	GRETHEL	RUTH

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 2 2	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 2 6 6 6 7 7 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUARIN	RESTREPO	HERMELINDA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 4 2 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141182196089

(415)7707212489984(8020) **000014118219608 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 9 0 3 5 2	3	Impuestos de Barranquilla 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 0 1 1 3 4 5 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MONTOYA	ARISTIZABAL	JUAN	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 2 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 9 5 7 1 3 0 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SANTIAGO	PATERNINA	DIANA	MARGARITA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 2 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 2 2 7 2 8 8 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CEPEDA	TARUD	EFRAIN	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 2 2	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 6 9 0 8 1 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARTIN	GALLEGO	JULIO	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 2 2	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 3 1 5 6 8 2 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FERNANDEZ	ZAHER	LUIS	MIGUEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 2 2	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141182196089

(415)7707212489984(8020) **000014118219608 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 9 0 3 5 2	3	Impuestos de Barranquilla 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 0 0 7 4 3 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RIVERA	ZAMORA	ANDRES	OLIMPO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 2 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 2 1 6 5 6 2 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	RIASCOS	ROBERTO	ANTONIO FRANCISCO JOSE DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 2 2	2 0 2 4 1 0 0 8

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 3 4 8 1 4 6 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DAW	ALVAREZ	GUILLERMO	RAMON

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 2 2	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 4 0 8 2 6 5 0 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DAVILA	MARQUEZ	MARTHA	MARCELA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 2 2	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 2 6 5 7 0 3 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MAESTRE	CASTRO	PATRICIA	LEONOR

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 4 0 4	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141182196089

(415)7707212489984(8020) **000014118219608 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 9 0 3 5 2	3	Impuestos de Barranquilla 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 5 2 3 4 5 3 2	5	2 0 1 9 5 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CRUZ	PATARROYO	OSCAR	HARVEY

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 5 9 3 1 1	2	KRESTON RM S.A.

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 4 0 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 1 1 3 9 8 5 1	4	3 1 4 0 9 8 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
CASTRO	MEJIA	JUAN	FELIPE

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 5 9 3 1 1	2	KRESTON RM S.A.

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 4 0 4

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 0 8 3 0 7 4 1	1	1 7 8 7 4 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CORTES	BOLAÑO	ELIANA	PAOLA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 2 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141182196089

(415)7707212489984(8020) **000014118219608 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 9 0 3 5 2	3	Impuestos de Barranquilla 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9

162. Nombre del establecimiento
CORPORACION ACCION POR ATLANTICO ACTUAR FAMIEMPRESAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección
CL 64 50 38

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
5 0 0	1 9 9 7 0 4 1 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 5 3 6 8 8 3 5 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos es 4 7 5 9

162. Nombre del establecimiento
ARTESANIAS DEL ATLANTICO EL CANASTO CENTRO DE EXHIBICION Y PROMOCION

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección
CL 84 64 29 MEREDIEM

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
7 4 3 1 1 4	2 0 1 9 0 8 2 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 5 3 6 8 8 3 5 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos e 4 7 5 9

162. Nombre del establecimiento:
ARTESANIAS DEL ATLANTICO MALL PLAZA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección
CR 55 98 CC MALL PLAZA P 1

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
8 2 3 8 7 9	2 0 2 1 1 1 1 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 5 3 6 8 8 3 5 0	2 0 2 3 0 8 3 0

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141182196089

(415)7707212489984(8020) **000014118219608 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 9 0 3 5 2	3	Impuestos de Barranquilla 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos e 4 7 5 9

162. Nombre del establecimiento: MARCA BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

165. Dirección: CL 35 5 89

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 9 4 8 8 2 7 5 0 2	2 0 2 4 0 9 3 0
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 5 3 6 8 8 3 5 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
CORPORACIÓN ACCIÓN POR ATLÁNTICO ACTUAR FAMIEMPRESAS
NIT: 800.190.352-3

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento de la Información, certifico que **CORPORACIÓN ACCIÓN POR ATLÁNTICO ACTUAR FAMIEMPRESAS** ha cumplido con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales, ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar correspondiente a los últimos seis (6) meses que comprenden el periodo comprendido entre Marzo de 2025 a Agosto de 2025.

CORPORACIÓN ACCIÓN POR ATLÁNTICO ACTUAR FAMIEMPRESAS se encuentra a paz y salvo con las obligaciones referentes a los sistemas de Salud, Pensiones, ARL y obligaciones parafiscales, señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, modificada por la Ley 828 de 2.003.

Dada en Barranquilla D.E. I. y P., a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2025 y con destino a Gobernación Bolívar.

OSCAR HARVEY CRUZ PATARROYO
Revisor Fiscal
TP 201951– T
CER-5430-25
Por delegación de
KRESTON RM S.A.
Consultores, Auditores, Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltd

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-09-05, 11:20:53 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	agosto de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	septiembre de 2025
Empresa	CORPORACION ACCION POR ATLANTICO ACTUAR
NIT	NI 800190352
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1074647841
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1754887906
Banco	(1001) - BANCO DE BOGOTA
Valor	$ 37.120.300
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	7	$ 3.491.100	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	3	$ 2.142.900	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	12	$ 7.205.800	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	1	$ 655.800	$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	1	$ 2.202.300	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	2	$ 881.500	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	1	$ 540.000	$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	1	$ 275.000	$ 0
N806008394	ESSC07	EPS-S MUTUAL - MOV	3	$ 588.000	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	9	$ 5.994.300	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	8	$ 3.703.200	$ 0
N800226175	14-25	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	24	$ 810.900	$ 0
N890101994	CCF07	COMFAMILIAR ATLANTICO	24	$ 3.835.100	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	24	$ 1.917.700	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	24	$ 2.876.700	$ 0
		SubTotales:		$ 37.120.300	$ 0
		Total a Pagar:			$ 37.120.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 608 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Secretaría Privada
Gobernación de Bolívar

LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR COMO SUPERVISOR DEL CONVENIO No. 005 DE 2025

Certifica que:

Revisada la plataforma transaccional SECOP II se pudo constatar la ID del contrato en SECOP: CO1.PCCNTR.7657902, con la siguiente información:

No. proceso	RE-ESAL-SP-005-2025
Convenio Asociación No.	005-2025
Tipo de Contrato	Convenio de asociación
Fecha	14 de marzo de 2025
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURÍDICOS Y CONTABLES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE BOLÍVAR, PARTIR DE UNA ESTRATEGIA DE MARCA TERRITORIAL Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
ESAL	CORPORACIÓN ACCIÓN POR ATLÁNTICO - ACTUAR FAMIEMPRESAS Nit. 800.190.352-3
Valor	$2.857.200.000,00 (Dos mil ochocientos cincuenta y siete millones doscientos mil pesos)
Aportes	Departamento de Bolívar: $2.000.000.000,00 ESAL: $ 857.200.000,00
Apropiación Presupuestal	-Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 243 de 17 de febrero de 2025 por $2.000.000.000,00 -Registro Presupuestal No. 1497 DE 19 de marzo de 2025 por $2.000.000.000,00
Plazo	9 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que exceda del 31 de diciembre de 2025.
Supervisor del convenio	Adriana Margarita Trucco de la Hoz – Secretaria Privada según CLAUSULA DECIMA PRIMERA· SUPERVISIÓN del convenio
Anticipo	El Departamento de Bolívar desembolsará a favor de ACTUAR FAMIEMPRESAS, los recursos económicos de su aporte, como se indica a continuación: Un primer desembolso correspondiente al 40% del aporte de Departamento, equivalente a la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (800.000.000,00) MONEDA CORRIENTE**, una vez con la suscripción del convenio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Estado del convenio	En ejecución, inició el 04 de abril del 2025.

	Validados los documentos requeridos para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, se constató el cumplimiento de estos, y se suscribe acta de inicio el 04 de abril de 2025. Esta certificación se expide en cumplimiento y para realizar del segundo desembolso del convenio. De acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera, el asociado legalizó el 100% del anticipo girado mediante el primer desembolso y una ejecución superior al 50% del valor del convenio, lo cual se acredita con la presentación del Informe de Actividades No. 1, aprobado en fecha 30 de septiembre de 2025, presentando una ejecución presupuestal de 1.481.205.643, equivalente al 51.84% del valor total contratado. De igual forma, se verificó el cumplimiento del pago de los aportes de seguridad social integral y parafiscales por parte de la CORPORACIÓN, con la certificación emitida el 30 de septiembre de 2025 2025 por parte del revisor fiscal de la CORPORACIÓN ACCIÓN POR ATLÁNTICO - ACTUAR FAMIEMPRESAS con T.P. No. 201951-T, quien certifica que la corporación ha cumplido con el pago de los aportes de sus trabajadores correspondientes a los sistemas de Seguridad Social, al Sistema de Pensiones, Riesgos Profesionales, al igual con los aportes parafiscales a las cajas de compensación, ICBF y al SENA; De igual forma certifica que a la entidad se encuentra al día con el pago de dichos aportes. Adicionalmente anexa el soporte de pago de la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes – PILA, del mes de agosto de 2025.
Recaudos por impuesto, contribuciones, gravámenes y/o tasas	Corresponde a la Secretaría de Hacienda Departamental realizar la liquidación y descuentos correspondientes a la ESAL, en virtud del convenio de asociación, de lo cual debe quedar la evidencia en el expediente del convenio: Contribución especial, contribución al Deporte, Universidad de Cartagena, ProDesarrollo, proAncianato, ProCultura, Retención en la Fuente y demás a que haya lugar.
Valor por concepto de segundo desembolso	**SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($600.000.000,00)** de conformidad con el PÁRRAFO TERCERO del PARÁGRAFO 1 la CLAUSULA TERCERA - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES, LA CUAL ESTABLECE QUE: *"El Departamento de Bolívar desembolsará a favor de ACTUAR FAMIEMPRESAS, los recursos económicos de su aporte, como se indica a continuación:* *(…)Un segundo desembolso correspondiente al 30%, del aporte del Departamento, equivalente a una suma igual a SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000,00)* ***MONEDA CORRIENTE,*** *una vez se acredite la amortización del 100% del anticipo y el cumplimiento del 50% las actividades del convenio,*

	junto con la entrega del informe parcial de ejecución, previa expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor.(…)"		
GARANTÍAS	Póliza No. 1070000762101 y 1070000702701 de Seguros Comerciales Bolívar		
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Desde	Hasta	Valor Asegurado
	14-03-2025	30-08-2026	$800.000.000,00
Calidad el Servicio	Desde	Hasta	Valor Asegurado
	14-03-2025	30-08-2026	$300.000.000,00
Cumplimiento del Contrato	Desde	Hasta	Valor Asegurado
	14-03-2025	30-08-2026	$300.000.000,00
Salarios y Prestaciones Sociales	Desde	Hasta	Valor Asegurado
	14-03-2025	30-04-2029	$100.000.000,00
Responsabilidad Civil Extracontractual	Desde	Hasta	Valor Asegurado
	06-06-2024	31-12-2024	$650.000.000,00
Link del proceso en SECOP	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7657902&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+		

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente certificación en Turbaco, Departamento de Bolívar a los un (1) días del mes de octubre de 2025.

ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Privada
Supervisor

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION DE CONTABILIDAD

FORMATO DE DISTRIBUCION DE ICA PROVEEDORES DPTO DE BOLIVAR

PROVEEDOR: CORPORACION ACCION POR ATLANTICO ACTUAR FAMIEMPRESAS

N.I.T. N°: 800190352-3 **FACTURA o CTA COBRO:** 639 **FECHA:** 1/10/2025

CONTRATO: 005 DE 2025 **ACTA N°** **TELEFONO:** 3162737306

Certifico que una vez revisada la documentacion de la factura del proveedor descrito en la parte superior, la distribucion de la retencion del ICA para los municipios o es la siguiente:

DISTRIBUCION:			
MUNICIPIO	**%**	**MUNICIPIO**	**%**
Achí		Pinillos	
Altos del Rosario		Regidor	
Arenal		Río Viejo	
Arjona		San Cristóbal	
Arroyohondo		San Estanislao	
Barranco de Loba		San Fernando	
Calamar		San Jacinto	
Cantagallo		San Jacinto del Cauca	
El Carmen de Bolívar		San Juan Nepomuceno	
Cartagena de Indias	**100%**	San Martín de Loba	
Cicuco		San Pablo	
Clemencia		Santa Catalina	
Córdoba		Santa Cruz de Mompox	
El Guamo		Santa Rosa	
El Peñón		Santa Rosa del Sur	
Hatillo de Loba		Simití	
Magangué		Soplaviento	
Mahates		Talaigua Nuevo	
Margarita		Tiquisio	
María La Baja		Turbaco	
Montecristo		Turbaná	
Morales		Villanueva	
Norosí		Zambrano	

TOTAL DISTRIBUCION **100%**

FIRMA:

OSCAR HARVEY CRUZ PATARROYO
Revisor Fiscal T.P. No. 201951– T

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR

GOBERNACION DE BOLIVAR 2025

CENTRAL - ORDEN DE PAGO: 566

Señores	: CORPORACION ACCION POR ATLANTICO	Fecha Expedicion: 07/05/2025
Nit/C.C	: 800190352-3	
Nota	: PRIMER DESEMBOLSO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nro.005 de 2025. “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURÍDICOS Y CONTABLES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO TRANSFORMACIO´N ECONO´MICA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE BOLI´VAR, PARTIR DE UNA ESTRATEGIA DE MARCA TERRITORIAL Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLI´VAR”	

Cuenta	C.R.P	Vigencia	Afec.Presupuestal	Cantidad	Total
550706001009-DEP. DE BOLIVAR	1497	2025	2.3.2.02.02.009-1089-Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales - Transformación económica para el desarrollo productivo y comercial de Bolívar, partir de una estrategia de marca territorial y el fortalecimiento del sector artesanal en el departamento de Bolívar-Icld	1.00	800,000,000.00

Cuenta x Pagar

240102001001-ACUMULADO

Total Bruto:	800,000,000.00
+IVA	0.00
SubTotal	800,000,000.00
Rtfte	0.00
RteICA	0.00
RteIVA	0.00
TASA PRO - DEPORTE Y RECREACIÓN 2.5%	50,000,000.00
Anticipo	0.00
Total Neto	750,000,000.00

OBSERVACIONES

CONTABILIZADO	REVISADO CONTABILIDAD	APROBADO CONTABILIDAD

Imprime:

Usuario: ASTRID DEL SOCORRO RUA CABALLERO

SECRETARÍA PRIVADA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 005 DE 2025

PROCESO No.	**RE-ESAL-SP-005-2025**
ASOCIADO:	CORPORACION ACCION POR ATLANTICO - ACTUAR FAMIEMPRESAS Nit. 800190352-3
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURÍDICOS Y CONTABLES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE BOLÍVAR, PARTIR DE UNA ESTRATEGIA DE MARCA TERRITORIAL Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.857.200.000)
APORTE DEL DEPARTAMENTO:	DOS MIL MILLONES DE PESOS ($2.000.000.000,°°)
APORTE DE LA ESAL EN EL CONVENIO:	OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($857.200.000)
PLAZO:	9 MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los Suscritos **ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 33.104.083, en su calidad de **SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**, facultada para suscribir el presente convenio de acuerdo a las facultades delegadas a través del Decreto N° 049 de enero de 2024, en adelante **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra **ROSA PAULINA ESPINOSA DAVILA** identificada con cédula de ciudadanía N° 55.300.447 , en su condición de representante legal de la **CORPORACION ACCION POR ATLANTICO - ACTUAR FAMIEMPRESAS**, identificada con número de Nit: **800190352-3**, hemos convenido celebrar el presente convenio de asociación, el cual se rige por las disposiciones de la Constitución Política Nacional artículo 355 y por lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 1, 5, 6, 7, 8 y 9 del Decreto

092 de 2017, y principalmente por las cláusulas a continuación indicadas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, de acuerdo con el artículo 298 Superior, los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal y de intermediación entre la nación y los municipios de la prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

Que la Constitución Política en su artículo 355 señala que El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política. Dicha norma regula en sus artículos 5, 6, 7 y 8 lo relativo a los convenios de asociación.

Que el artículo 8 del mencionado decreto señala que los procesos de contratación para suscribir convenios de asociación están sujetas a los principios y normas generales de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento.

Que la gerencia del proyecto Marca Bolívar, presentó ante la Secretaría de Planeación, el proyecto denominado *Transformación económica para el desarrollo productivo y comercial de Bolívar, partir de una estrategia de marca territorial y el fortalecimiento del sector artesanal en el departamento de Bolívar*, que fue aprobado por dicha Secretaría con el código BPIN 202400000007334, siendo una iniciativa presentada por la ESAL CORPORACION ACCION POR ATLANTICO- ACTUAR FAMIEMPRESAS.

Que el proyecto tiene como fundamento la Estrategia del Plan de Desarrollo BOLIVAR ME ENAMORA CON CRECIMIENTO ECONOMICO Y PORTUNIDAD DE EMPLEO PARA TODOS, en su programa de Aprovechamiento de Potencialidades y Apuesta Productivas.

Que el fortalecimiento e impulso de una marca territorial para Bolívar, permitirá destacar sus potencialidades como un entorno propicio para los negocios, eventos, turismo e inversión, lo que a su vez estimulará el crecimiento económico y la generación de empleo en la región.

Que es de especial interés para la actual administración departamental adelantar este tipo proyectos que trascienden en el tiempo y en la mente colectiva de la población, pues los mismos tienen como resultado el asentamiento de bases que permiten reconstruir exitosamente todos las partes importantes de la sociedad que han sido quebrantadas y conducen al establecimiento de nuevos constructos sociales que fortalecen a la población desde el punto de vista de desarrollo económico, político y cultural y conllevan al establecimiento de valores de justicia, de respeto, tolerancia, equidad, solidaridad, empatía y apropiación por sus riquezas materiales e inmateriales.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, los Convenios de Asociación, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en dinero no inferior al 30 %.

Que no obstante lo anterior y aun cuando el proyecto fue una iniciativa de la ESAL Corporación Acción por Atlántico – Actuar Famiempresas, la Gobernación de Bolívar procedió a publicar un aviso de convocatoria, atendiendo a lo señalado en el segundo inciso del artículo 5 del decreto 092 de 2017, que señala que en caso de existir más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección,

Que el aviso de convocatoria y los estudios previos fueron publicados por la Gobernación de Bolívar el día 03 de marzo de 2025, otorgándose un plazo de tres días hábiles a los interesados para manifestar interés, presentar observaciones y presentar sus propuestas.

Que dentro del término establecido la entidad que manifestó interés y presentó propuesta, fue la CORPORACION ACCION POR ATLANTICO - ACTUAR FAMIEMPRESAS, manifestando su intención de hacer un aporte en dinero por una suma superior al 30% del presupuesto oficial, en la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($857.200.000,°°).

Que, dentro del término previsto en el cronograma, se procedió a realizar el análisis de los requisitos habilitantes y posteriormente a publicar el informe preliminar de evaluación, solicitando las subsanaciones correspondientes.

Que igualmente la Gobernación del Departamento de Bolívar, procedió a revisar la trayectoria y experticia de la Corporación Acción por Atlántico Actuar Famiempresas, para determinar su reconocida idoneidad, encontrándose que esta ESAL es una institución privada sin ánimo de lucro fundada por iniciativa del sector privado del Departamento del Atlántico en 1992 con el propósito de promover pequeñas empresa familiares conocidas como "Famiempresas". Que lleva más de treinta y dos años operando y a lo largo de este tiempo ha desarrollado importantes proyectos de inversión social en el departamento del Atlántico y la Región Caribe Colombiana. La

Corporación se ha destacado por la óptima ejecución de proyectos con entidades internacionales, nacionales, y locales del sector público y privado

Que determinada la idoneidad de la Corporación Acción por el Atlántico – Actuar Famiempresas, y verificados el cumplimientos de los requisitos de carácter técnico jurídico y financiero con los cuales se determinó que dicha ESAL cumplía con todas las condiciones para ejecutar de manera exitosa el convenio a suscribir, la Gobernación de Bolívar mediante Resolución No. **645** de 14 de marzo de 2025 adjudicó a esa entidad, la ejecución del convenio procedente del proceso de régimen especial N° RE-ESA-SP-005-2025, que tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURÍDICOS, LOGISTICOS Y CONTABLES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO TRANSFORMACION ECONOMICA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE BOLIVAR, A PARTIR DE UNA ESTRATEGIA DE MARCA TERRITORIAL Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, a la ESAL: CORPORACION ACCION POR ATLANTICO - ACTUAR FAMIEMPRESAS Nit. 800190352-3 representado legalmente por la señora ROSA PAULINA ESPINOSA DAVILA identificada con cédula de ciudadanía N° 55.300.447.

Que el Departamento, para respaldar el compromiso derivado del proceso N° RE-ESAL-SP-005-2025, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 243 del 17 de febrero de 2025, por una cuantía equivalente a DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.857.200.000).

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de asociación, que se regirá por la Constitución Política Nacional, por el decreto 092 de 2017, por las normas que le sean aplicables y en especial por las siguientes

CLAUSULAS:

CLÁUSULAS: CLAUSULA PRIMERA - OBJETO. **"**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURÍDICOS, LOGISTICOS Y CONTABLES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE BOLÍVAR, A PARTIR DE UNA ESTRATEGIA DE MARCA TERRITORIAL Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**".**

CLAUSULA SEGUNDA – ALCANCE: La **CORPORACION ACCION POR ATLANTICO- ACTUAR FAMIEMPRESAS**, en desarrollo del objeto convenido, deberá
En desarrollo de la ejecución del convenio la ESAL, deberá:

1. Realizar un acompañamiento a los potenciales beneficiarios para el desarrollo de actividades artesanales en búsqueda de calidad y excelencia en el proceso. Este acompañamiento conlleva el desarrollo de actividades de asesoramiento y formación, previo análisis de la situación particular de cada grupo y de los productos a comercializarse.
2. Desarrollar estrategias de comercialización de los productos, en el que se incluya promoción o divulgación de las bondades de los mismos a través de medios de comunicación masivos.
3. Brindar acompañamiento y desarrollar estrategias de promoción para la comercialización de productos agroindustriales.
4. Brindar formación en tecnicismos determinantes e importantes para mejorar la calidad de los productos destinados a la comercialización, ya sean estos de tipo artesanal o agroindustriales.
5. Implementar una estrategia de marketing territorial que resalte los valores culturales, históricos y naturales del departamento, integrando elementos de la marca "Marca Bolívar".
6. Organizar talleres de formación técnica en diseño, calidad, uso de tecnologías y comercialización, así como capacitaciones en gestión empresarial.
7. Crear alianzas estratégicas con instituciones locales, nacionales e internacionales para fortalecer la cadena de valor de las artesanías.

8. Establecer canales de comercialización física y digital para las artesanías, incluyendo la presencia en plataformas.
9. Promover la participación en ferias y eventos de alto impacto, como exposiciones culturales, ferias de artesanías y eventos internacionales relacionados con el diseño y la sostenibilidad.

CLAUSULA TERCERA - **VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES**. Las partes acuerdan que el valor del convenio será por una cuantía equivalente **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS. ($2.857.200.000.°°),** distribuidos de la siguiente forma:

Aportes del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR: El Departamento de Bolívar con la suscripción del presente convenio, hará un aporte equivalente a la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS ($2.000.000.000,°°),** respaldado con la disponibilidad presupuestal N° **243** del 17 de febrero de 2025.

Aportes de la CORPORACION ACCION POR ATLANTICO- ACTUAR FAMIEMPRESAS: La Corporación ACCION POR ATLANTICO- ACTUAR FAMIEMPRESAS, hará un aporte equivalente a OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (**$857.200.000,°°).**

PARAGRAFO 1: La forma de entrega de los aportes por parte del Departamento se hará así:

El Departamento de Bolívar desembolsará a favor de ACTUAR FAMIEMPRESAS, los recursos económicos de su aporte, como se indica a continuación:

Un primer desembolso correspondiente al **40%** del aporte de Departamento, equivalente a la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (800.000.000,00) MONEDA CORRIENTE,** una vez con la suscripción del convenio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Un segundo desembolso correspondiente al **30%**, del aporte del Departamento, equivalente a una suma igual a **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000,00)**

MONEDA CORRIENTE, una vez se acredite la amortización del 100% del anticipo y el cumplimiento del 50% las actividades del convenio, junto con la entrega del informe parcial de ejecución, previa expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor

Un tercer desembolso correspondiente al **20%**, del aporte del Departamento, equivalente a una suma igual a **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000,00) MONEDA CORRIENTE,** con la acreditación del cumplimiento del 70% de las actividades del proyecto, junto con la entrega del informe parcial de ejecución previa expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Un pago final correspondiente al saldo final del **10%**, del aporte del Departamento, equivalente a **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.00.000,oo) MONEDA CORRIENTE,** al finalizar el tiempo de ejecución del convenio, y se acredite el cumplimiento del 100% de las actividades del convenio junto con la entrega del informe final de ejecución, previa expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor.

En dicho informe se hará la verificación del empleo de los recursos al objeto contractual. El DEPARTAMENTO, por intermedio del supervisor designado, ejercerá control y supervisión sobre el manejo, uso y destinación de los recursos correspondientes a su aporte. El informe deberá contener la información técnica, administrativa, financiera y contable requerida por la ejecución con sus correspondientes soportes, y entrega del resultado conforme al Objeto del Convenio.

Los desembolsos se realizarán previa factura entregada por la ESAL junto con los soportes de pago de seguridad social y parafiscales y cumplimiento de requisitos exigidos por el Departamento.

La ESAL previo a la realización del primer desembolso, deberá cancelar el valor de las estampillas equivalente al valor convenio.

La ESAL deberá presentar para cada período, su solicitud de pago por el valor total del corte correspondiente, aportando todos los documentos que soporten dicha solicitud:

a) Factura
b) Certificación de aportes parafiscales suscrito por Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, para las personas jurídicas
c) Planillas de pago de seguridad social para personas naturales.
d) RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN.
e) Certificación bancaria (para el primer pago).

f) Informe de avance (según se determine contractualmente).
g) Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago.

La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por La ESAL al supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de corte o según lo convenido.

En forma previa a la autorización de cada desembolso La ESAL deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El Departamento de Bolívar no se responsabilizará por la demora en el desembolso a favor la ESAL, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio.

En consideración a que la forma de pago contempla la entrega de los recursos en calidad de anticipo, se deberá tener en cuenta que los trámites para desembolsos de pagos se requieren de una programación financiera ligada al Plan Anualizado de Caja (PAC) de la Entidad, por lo tanto, la ESAL deberá tener un flujo de caja amplio y suficiente con el fin de apalancar tanto la parte administrativa como la parte operativa que garanticen la correcta ejecución del convenio.

El Departamento de Bolívar no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad

Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLAUSULA CUARTA. TERMINO. El plazo del convenio será de 9 meses, sin que el plazo sobrepase el 31 de diciembre de 2025**,** previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El presente convenio permanecerá vigente durante el término de ejecución y cuatro (4) meses más; término previsto para su liquidación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES: En desarrollo del presente convenio serán compromisos de las partes las siguientes:

I. **COMPROMISOS ESPECIFICOS DE CORPORACION ACCION POR ATLANTICO- ACTUAR FAMIEMPRESAS:** Para la ejecución del objeto convenido, la Corporación Actuar Por Bolívar, se compromete a desarrollar las siguientes actividades. **1)** Ejecutar el convenio de conformidad con las generalidades indicadas en el objeto del proceso y su alcance y atendiendo a las condiciones técnicas requeridas y que son descritas en los presentes estudio previo; **2)** Aportar la experiencia, asesoramiento y acompañamiento técnico para el desarrollo, modelo de operación del proyecto en general así como de las unidades. Asesoría Legal, registro de marcas; **3)** Disponer y garantizar el personal idóneo y con los perfiles indicados en las condiciones técnicas, de acuerdo con lo requerido para la adecuada ejecución contractual. **4)** Fortalecer las capacidades del sector artesanal del departamento. En este sentido, las entidades han socializado el proyecto con las alcaldías municipales, la comunidad, en general, a través de reuniones con artesanos y en eventos del sector; **5)** Diseñar y elaborar un documento oficial de la Marca Territorial, para ser registrado ante la Superintendencia de Industria y Comercio presentado por cuenta de la Gobernación de Bolívar; **6**) Implementar un programa integral para el desarrollo de una estrategia empresarial y marca para mínimo 100 unidades productivas y artesanos de Bolívar; **7)** Desarrollar una estrategia de promoción y posicionamiento de la marca territorial de Bolívar y sus productos artesanales; **8)** Operar y administrar un punto de venta de artesanías, establecido por la Gobernación de Bolívar para tales efectos y en el cual se exhibirán, promocionarán y comercializarán aproximadamente 50 productos artesanales originarios del Departamento de Bolívar. Punto de venta que estará ubicado en el Palacio de la Proclamación Centro histórico

de la ciudad de Cartagena de Indias y a través del cual se busca la promoción y comercialización de los productos artesanales de Bolívar. **9)** Promover el acceso directo a mercados y a un punto de venta para los artesanos de Bolívar; **10)** Consolidar una estrategia para la participación y desarrollo de eventos estratégicos para la promoción y posicionamiento de la marca Bolívar y sus productos; **11)** Desarrollar acciones y estrategias para promover a Bolívar como destino estratégico y posicionar su oferta de productos artesanales; **12)** Desarrollar Rutas artesanales y Gastronómicas; **13)** Elaborar un diagnóstico socio-económico de las condiciones actuales de la comunidades para línea base del proyecto; **14)** Prestar un servicio de Formación y Capacitación de las habilidades de autogestión para el crecimiento personal y comercial de los artesanos; **15)** Brindar acompañamiento a los beneficiarios del proyecto, para el desarrollo de habilidades individuales y técnicas para el crecimiento y fortalecimiento empresarial y de Planes de negocio; **16)** Brindar asistencia y acompañamiento a los beneficiarios del proyecto, en el proceso de formalización de la unidad productiva, en su camino hacia el empresarismo y la competitividad; **17)** Desarrollar Programas de Acompañamiento técnico en diseño y producción; **18)** Desarrollar alianzas empresariales para fortalecimiento de las unidades productivas; **19)** Promocionar los productos de los artesanos y beneficiarios, a través de la creación de punto de venta donde habrá exhibición, promoción y comercialización de 50 productos artesanales de Bolívar; **20)** Fortalecer y desarrollar las unidades productivas para la comercialización de productos agroindustriales a través de servicios de participación en ferias, como estrategia efectiva para el posicionamiento de marca, permitiendo a las empresas y artesanos exhibir sus productos y servicios; **21)** Realizar seguimiento y evaluación de las unidades productivas artesanales beneficiarias; **22)** Brindar un servicio de formación y capacitación para desarrollar en los beneficiarios habilidades de autogestión para el crecimiento personal y comercial de los artesanos; **23)** Brindar acompañamiento a los beneficiarios, para el desarrollo de habilidades individuales y técnicas para el crecimiento y fortalecimiento empresarial y de Planes de negocio; **24)** Brindar asistencia en la formalización de la unidad productiva en su camino hacia el empresarismo y a la competitividad; **25)** Desarrollar Programas de Acompañamiento técnico en diseño y producción. **26)** Desarrollar alianzas empresariales para fortalecimiento de las unidades productivas; **27)** Operar y administrar un punto de venta creado por el Departamento de Bolívar y que funcionará en el Palacio de la Proclamación ubicado en el Centro Histórico de Cartagena, donde habrá exhibición, promoción y comercialización de

MÍNIMO 50 productos artesanales de Bolívar; **28)** Gestionar con los artesanos y beneficiarios del proyecto, su participación en ferias como estrategia efectiva para el posicionamiento de marca, permitiendo a las empresas y artesanos exhibir sus productos y servicios; **29)** Realizar seguimiento y evaluación de las unidades productivas artesanales beneficiarias; **30)** Las demás relacionadas con el objeto contractual, con su alcance, sus especificaciones técnicas o con las obligaciones arriba indicadas.

II COMPROMISOS GENERALES DE LA ESAL: La CORPORACION ACCION POR ATLANTICO-ACTUAR FAMIEMPRESAS, se compromete a: **1)** Desarrollar de manera oportuna, con la calidad ofrecida y acorde con las condiciones técnicas indicadas en los presentes estudios previos, las actividades relacionadas directa e indirectamente con el objeto contractual y su alcance. **2)** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el estudio previo y demás Documentos del Proceso; **3)** Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales y/o equipos necesarios para desarrollar el convenio, dentro de la oportunidad y dentro de la calidad establecida conforme a los documentos del proceso; **4)** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del convenio o sobre sus obligaciones; **5)** Abstenerse de adoptar decisiones que podrían conducir al cambio de las condiciones establecidas en las reglas del proceso, sin la previa e inequívoca autorización del Departamento; **6)** Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados y deberá promover el uso de materias primas que no atenten contra la salud, pública de conformidad con la ley aplicable; **7)** Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad; **8)** Adoptar estrategias para que, durante la ejecución contractual, se promueva el empleo local a favor de las poblaciones residentes en el lugar de ejecución; **9)** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta; **10)** Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio; **11)** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio; **12)** Durante la ejecución del convenio, deberán observarse las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan

en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP); **13)** Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las obligaciones tributarias y ambientales que le corresponda de acuerdo con su labor; **14)** Informar por escrito al Departamento, a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales o integrantes; **15)** Informar a la entidad, a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación de la organización; **16)** Conocer de primera mano los documentos que entregue la entidad, analizarlo exhaustivamente y ejecutar las actividades propias de la ejecución conforme al contenido de estos.

III 'COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO: Con la suscripción del presente convenio de asociación, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR se compromete a: **1)** Promover una marca territorial para fortalecer y potenciar el desarrollo del territorio a través de la mejora y visibilizarían de su oferta turística, gastronómica y artesanal; **2)** Establecer un punto de venta en el Palacio de la Proclamación ubicado en el Centro histórico de Cartagena para fortalecer la promoción y comercialización de los productos artesanales de Bolívar, donde habrá exhibición, promoción y comercialización de 50 productos artesanales de Bolívar; **3)** Adoptar estrategias para fortalecer las capacidades del sector artesanal del departamento, socializando el proyecto con las alcaldías municipales y con la comunidad en general, a través de reuniones con artesanos y en eventos del sector; **4)** Elaborar a través de su Secretaría Privada, un informe del Plan Estratégico de la Marca Territorial; **5)** Elaborar un Informe a través de su Secretaría Privada con evidencias sobre la colección desarrollada de productos artesanales para punto de venta y sobre la participación en ferias presentado por la Secretaría Privada; **6)** Elaborar conjuntamente con la Fundación Famiempresas, un informe de participación en eventos comerciales con las unidades productivas vinculadas al proyecto presentado por la Secretaría Privada; **7)** Elaborar un Informe de evidencias del punto de venta para la comercialización de los productos artesanales desarrollados por las unidades productivas vinculadas al proyecto presentado por la Secretaría Privada; **8)** Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del convenio,

brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado; **9)** Realizar de forma oportuna, los desembolsos a que se compromete a favor de la ESAL, en los términos pactados en el convenio y en los documentos del proceso; **10)** Designar un funcionario encargado de efectuar la vigilancia y control sobre la ejecución del convenio y sobre el cumplimiento de los compromisos tanto por parte de la ESAL, como por parte del DEPARTAMENTO; **11)** Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del convenio; **12)** Velar por la ejecución con la calidad requerida en el convenio; **13)** Aprobar las garantías constituidas por La ESAL, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el convenio; 13) Dar respuesta oportuna a las solicitudes presentadas por la ESAL; **14)** Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza, inherentes al convenio, y su régimen.

CLAUSULA SEXTA. GARANTIAS: El DEPARTAMENTO para garantizar la correcta administración e inversión del aporte en dinero que hace en virtud del presente convenio requiere que la ESAL constituya una garantía bancaria o de seguro, con una entidad legalmente constituida y establecida en Colombia; la cual deberá contener las siguientes coberturas: **1) CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:** La garantía que cubrirá el cumplimiento de las obligaciones convenidas, el pago de multas cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al quince por ciento (15%) del valor del aporte del Departamento, por una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más; **2) ANTICIPO:** Esta garantía cubrirá el buen manejo del anticipo y deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, por una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más.; **3) CALIDAD DEL SERVICIO:** La garantía que cubrirá la buena calidad del servicio el valor de esta garantía deberá ser equivalente al quince por ciento (15%) del valor del aporte del Departamento y su vigencia se extenderá por el término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más; **4) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Que cubrirá la garantía del pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que la ESAL, haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio. Esta garantía deberá ser equivalente al 5% del valor del aporte del Departamento, por una vigencia igual al termino de ejecución y tres años más; **5) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por daños a terceros equivalente a 100 SMMLV y su vigencia será desde la ejecución del convenio y hasta su liquidación. -- La garantía será expedida conforme

a lo establecido en la ley y deberá ser previamente aprobada por **LA GOBERNACION DE BOLÍVAR.** En caso de prórroga del plazo de ejecución del convenio o aumento de su valor, el asociado deberá ampliar a su costa la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago. El asociado deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del asociado. Las garantías no podrán expirar por falta de pago de la prima ni podrán ser revocadas unilateralmente. La garantía será expedida conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y deberá ser previamente aprobada por El Departamento.

CLAUSULA SEPTIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. Las personas que participen de las actividades que se realicen al amparo de este convenio, como regla general, mantienen en todo momento su vínculo con **CORPORACION ACCION POR ATLANTICO - ACTUAR FAMIEMPRESAS** Nit. 800190352-3 y por ende no adquieren relación laboral con el **DEPARTAMENTO**.

CLAUSULA OCTAVA. EXCLUSION DE LA SOLIDARIDAD JURÍDICA. Frente a terceros: No existirá régimen de solidaridad jurídica entre las partes suscribientes de este convenio, cada una responderá frente a terceros, por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo. Por lo tanto, deberá celebrar los procesos de selección necesarios sujetándose al régimen legal aplicable de acuerdo a su naturaleza jurídica; y demás procesos para cumplir con el objeto convenido bajo su autonomía y responsabilidad.

CLAUSULA NOVENA. CESIÓN. Este convenio es celebrado en consideración a las partes firmantes y el objeto que se pretende desarrollar; en consecuencia, **LA CORPORACIÓN** no podrá cederlo sin el consentimiento expreso y por escrito del **DEPARTAMENTO**.

CLAUSULA DECIMA: INDEMNIDAD: LA CORPORACIÓN, se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO** de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones del contratista con ocasión del presente convenio. Cualquier reclamo, demanda, acción legal o costo que pueda causarse por daños, lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por **LA CORPORACIÓN**, sus subcontratistas, o proveedores serán asumidos por éste.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA · SUPERVISIÓN. La supervisión de este convenio estará a cargo de la Secretaria Privada o quien esta delegue, quien ejercerá funciones de seguimiento, supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del convenio. **PARAGRAFO: OBLIGACIONES DE SUPERVISION y COORDINACION.** 1. Elaborar y suscribir las actas que se requieran en desarrollo del convenio. 2. Servir de interlocutor entre **el DEPARTAMENTO** y **LA CORPORACIÓN** 3. Elaborar conjuntamente y aprobar, el cronograma de actividades a desarrollar para el cumplimiento del convenio en las condiciones de tiempo, modo y lugar establecidos. 4. Aplicar mecanismos de seguimiento, verificación y control de las actividades desarrolladas por las partes 5. Dejar constancia por escrito, de todas las actuaciones instrucciones, solicitudes y requerimientos entre las partes 6. Llevar a cabo reuniones periódicas y/o visitas, para conocer el estado de ejecución del convenio. 7. Dar trámite y absolver las consultas, solicitudes y/o reclamaciones, en forma oportuna y sin dilaciones que afecten la ejecución del convenio. 8. Estudiar, proponer y proyectar las modificaciones, adiciones, prorrogas, o suspensión del convenio y que sean necesarias para el cabal cumplimiento de lo pactado. 9. Comunicar en forma Inmediata a la fecha de conocimiento de la ocurrencia de los hechos que puedan dar lugar al incumplimiento parcial o total de las obligaciones de las partes, con fin de que sean valorados para que se adopten los correctivos necesarios o se apliquen las medidas a que haya lugar. 10. Verificar que el valor ejecutado no exceda el valor del convenio. 11. Expedir la certificación de cumplimiento y/o recibido a satisfacción. 12. Citar a la liquidación bilateral del Convenio y demás que se requiera, y elaborar el proyecto de acta de liquidación del convenio. 13. Adelantar el proceso de liquidación bilateral del convenio, adjuntando los soportes necesarios. 14. Organizar y mantener actualizado el archivo que recopile toda la información relacionada con la ejecución del convenio. 15. Velar por la correcta ejecución de todas y cada una de las obligaciones asumidas por las partes.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. SOLUCION A CONTROVERSIAS: La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción delo contencioso administrativo; fracasado este quedara en libertad las partes para recurrir ante la jurisdicción Contencioso-administrativa.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: por medio de esta cláusula **LA CORPORACIÓN** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están previstas en la Constitución, en las leyes; que no posee ningún tipo de deuda con las entidades del Estado (Ley 716 de 2001, artículo 4a parágrafo '3a), y que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del Estado por pate de la Contraloría General de la República o contralorías territoriales, conforme a la Ley 617 de 2000, Ley 1148 de 2007 y jurisprudencia de Corte Constitucional.

CLAUSULA DECIMA CUARTA· MODIFICACIONES: Cualquier modificación de este convenio deberá hacerse por escrito y de común acuerdo entre las partes.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: TERMINACIÓN. El presente Convenio se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las siguientes causales: a) Por grave incumplimiento de alguna de las obligaciones imputables a cualquiera de las partes. b) Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la posibilidad de continuar su ejecución. c) por mutuo acuerdo entre las partes. d) Por expiración del término pactado**.**

CLAUSULA DECIMA SEXTA. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente convenio se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre las partes, y para su ejecución requiere del registro presupuestal y la aprobación de las pólizas.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN. El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Forman parte integral de este convenio: a) Los Estudios Previos para la suscripción del presente. b) Copia de los

Documentos presentados por **LA CORPORACIÓN** en su propuesta y demás certificados en los cuales se acredita la idoneidad de **LA CORPORACIÓN,** para suscripción y ejecución del presente convenio y todos en donde consten cambios o nuevas condiciones que se convengan entre las partes en desarrollo del convenio, CDP, informe de idoneidad de la secretaria privada para suscripción del convenio, estudio de idoneidad.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO DEL CONVENIO. El lugar de ejecución del presente convenio es el Departamento de Bolívar, y se fija como domicilio el municipio de Turbaco (Bolívar) y el Distrito de Cartagena.

FIRMADO POR LAS PARTES EN SECOP II A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2025